

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés

Rad. 2022-00157

Mediante escrito allegado por vía electrónica, el apoderado de la parte demandante solicita la suspensión del proceso por el término de cuatro (4) meses, por cuanto el demandado se encuentra honrando un compromiso de pago con la entidad demandante

Así las cosas, por ser procedente la petición realizada por las partes, el despacho accederá a ella, en consecuencia, se dispone la suspensión del presente asunto hasta el veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbdc0eaed58952f4d4f3c5871087741557b63edceccdb360acad4e74192aba36**

Documento generado en 31/05/2023 04:36:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>